



Rad. 110013103019201900116 00

Conforme a las actuaciones obrantes en el expediente digital y el informe secretarial respectivo, siendo presentado por la parte demandada en tiempo el recurso de apelación en contra del fallo de instancia en este trámite proferido, el despacho dispone:

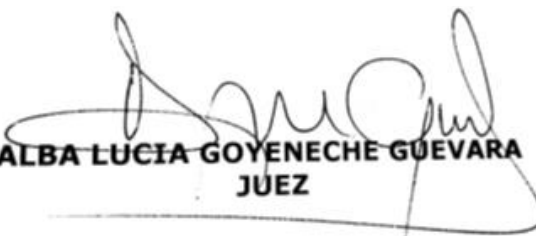
1. No tener en cuenta la liquidación de costas elaborada por secretaría el 05 de noviembre de 2020.

2. Dejar sin valor y efectos el auto de fecha 06 de noviembre de 2020 notificado por estado el 09 de noviembre de 2020 por medio del cual se aprobaron las costas causadas en el trámite de la referencia.

3. Conceder, en el efecto devolutivo, el recurso de apelación formulado por la demandada contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2020.

Remítase el expediente de manera digital al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 13/11/2020 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 100

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria